



**FESTIVAL DE FESTIVALES  
FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFÚTBOL  
RESOLUCIÓN No.02  
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA  
Junio 07 de 2017.**

La Comisión Disciplinaria del **FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFUTBOL**, en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de La Corporación Deportiva Los Paisitas, el reglamento y

**CONSIDERANDO**

- a. Que fue presentado el informe arbitral del partido JAC Betania - Verona vs JAC Miraflores - Redec ante esta comisión.
- b. Que el equipo JAC Miraflores - Redec no se presentó a la cancha para cumplir con la programación oficial, llegando una hora después de la hora indicada del partido.
- c. Que el equipo JAC Miraflores – Redec presentó una carta exponiendo los motivos por los cuales no llego a tiempo.
- d. Que la JAC Prado Central presentó el recurso de reposición ante esta comisión contra la resolución N° 1 donde se le imponen cinco (5) Puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO por no realizar el protocolo de entrada para iniciar el partido.
- e. Que el reglamento del Festival de Fútbol Ponyfútbol en el artículo 23, numeral 2, dice: “Serán faltas sancionables las siguientes: g. No desfilar para comenzar el partido o para iniciar el segundo tiempo”.
- f. Que fue presentado un video en el que se evidencia un mal comportamiento por parte de los acompañantes de la JAC Bonanza – Alset Bolton, expresando palabras fuertes en contra del equipo JAC India Catalina – La Coruña, el día lunes 5 de junio a las 2:30 p.m., dicha información fue verificada por una fuente confiable para la organización.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar como ganador al equipo JAC Betania – Verona con un marcador de dos por cero debido a la no presentación del equipo JAC Miraflores – Redec.

**ARTICULO SEGUNDO:** No acceder al recurso de reposición presentado por la JAC Prado Central.





**ARTICULO TERCERO:** Hacer el primer llamado de atención a la la JAC Bonanza – Alset Bolton por el mal comportamiento de sus acompañantes e imponer 20 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO, según el artículo 20 parágrafo e.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Comisión y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación como ordenan los estatutos.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a los 07 días del mes de junio de 2017.

Fijada en cartelera el 07 de junio de 2017 a las 15:30 horas.

Firmado,

**JUAN DAVID MEJÍA HERNÁNDEZ**  
Representante Corporación los Paisitas

**HENRY CONTRERAS VALENCIA**  
Coordinador Ponyfútbol Bogotá

**CESAR ARDILA LOZANO**  
Representante de los Equipos

